

5

5 de enero, 1866.

Al Corregidor de Mayagüez.-

Aprobada el acta de elección del Comisionado que por ese Ayuntamiento ha de tomar parte en la información sobre reforma de la legislación de esta Isla y la de Cuba, el Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil se ha servido declarar improcedente el acuerdo de esa corporación municipal referente al particular que V. remitió con copia certificada de 30 del mes próximo pasado, toda vez que el voto de seis concejales no pudo servir a anular actos ejecutados y sancionados por todos los concurrentes a la elección verificada el 23 de diciembre último, sin contradicción ni oposición por parte de ninguno de los que asistieron a dicho acto, entre los cuales figuraron los que ahora con notable inconsecuencia reclaman sin justificación contra la legalidad que no puede menos de concederse a un acto solemne que mereció la aquiescencia de todos los que componían la junta electoral.

Por orden de S. E. lo digo a V. para su conocimiento y efectos correspondientes.